Número Póliza: 013000985469

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO	NIT	9010787991
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CL 62 # 44 78 CENTRO DE CONVENCIONES	RIONEGRO	5633298

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO	NIT	9010787991

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
TERCEROS AFECTADOS		

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Moneda
14052585	MODIFICACION	2536 - APARTADO	2024-11-01	PESO COLOMBIANO
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Índice variable**
ANUAL	1	01314052585	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
CL 62 # 44 78	RIONEGRO	ANTIOQUIA	SECTOR INDUSTRIAL
Actividad	**Código actividad**	**Descripción riesgo**	**Riesgo número**
ALIMENTOS Y HELADOS (FABRICACION)	266		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$260.000.000,00	$0	0%	$-8.548	$-1.624	$-10.172
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$260.000.000,00	$0	0%	$-4.274	$-812	$-5.086
R.C. PATRONAL	$260.000.000,00	$0	0%	$34.192	$6.496	$40.688
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$260.000.000,00	$0	0%	$47.868	$9.095	$56.963

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$260.000.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$260.000.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. PATRONAL	$260.000.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$260.000.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar
$69.238	$13.155	$82.393
Valor asegurado	**Valor índice variable**	**Total valor asegurado**
$260.000.000	0%	$260.000.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
01-NOV-2024	31-DIC-2024	60	28-OCT-2024	31-DIC-2024

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
013	AG5	2536	CUM001



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
MAKALU SEGUROS LTDA	57661	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	69.238

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2009-06-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012004064083. NO. DE CONTRATO CO1.PCCNTR.6916151

.

LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 260,000,000 PARA CUBRIR LOS
PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO
EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS
EXTRAPATRIMONIALES.
NRO. DE CONTRATO CO1.PCCNTR.6916151
OBEJTO AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA
EJECUTAR EL PROYECTO APROBADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA NO.
DSNFT-0001-FEEC2024 DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA ECONOMÍA
CAMPESINA, PROPICIANDO LA ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE
CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, TÉCNICAS, PRÁCTICAS Y LA MEJORA DE LAS
COMPETENCIAS DE LAS CAMPESINAS Y CAMPESINOS, LA GENERACIÓN
DE CAPACIDADES, INCENTIVO DE LA ASOCIATIVIDAD, LA PARTICIPACIÓN
Y LA INTEGRACIÓN COMERCIAL ENTRE LOS ACTORES DE LA ECONOMÍA
CAMPESINA, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA,
PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LOS RECURSOS HÍDRICOS Y LA
AGROECOLOGÍA.

.

ALCANCE DEL OBJETO:
LA EJECUCIÓN DEL OBJETO SE REGIRÁ POR EL PROYECTO PRESENTADO
Y APROBADO, SU PLAN OPERATIVO, LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO
SUSCRITO, EL ACUERDO 003 DE 2023, LAS RESOLUCIONES
SENA NÚMEROS 1-2598 DE 2023 Y 1-0559 DE 2024, EL PLIEGO DE
CONDICIONES, SUS ANEXOS Y ADENDAS SI LAS HUBIERE, Y LAS DEMÁS
DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE RIGEN LA MATERIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

.
BENEFICIARIO ADICIONAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE NIT 8999990341

.
COBERTURAS ADICIONALES INCLUIDAS EN AMPARO BASICO
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE
VIGENCIA 28/10/2024 A 31/12/2024 - VALOR ASEGURADO $260.000.000
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAMATRIMONIALES.
VIGENCIA 28/10/2024 A 31/12/2024 - VALOR ASEGURADO $260.000.000

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.


Firma autorizada


Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

01 800 051 8888
Bogotá, Cali y Medellín **437 8888**
Desde tu celular **#888**

sura.com



SEGUROS

sura



Condiciones Generales

Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros



Campo	Descripción del formato	Clausulado	Nota Técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza.	06/03/2017	09/11/2012
2	Tipo y número de la entidad	1318	1318
3	Tipo de documento	P	NT- P
4	Ramo al cual pertenece	06	06
5	Identificación interna de la proforma	F-01-13-066	N-01-013-0002

En este documento encontrará todas las coberturas, derechos y obligaciones que tiene como asegurado, y los compromisos que SURA adquirió con usted por haber contratado el **Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.**

Este clausulado está dirigido al asegurado.



Contenido

Sección I. Coberturas principales

1. Predios y operaciones
2. Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas
3. Responsabilidad del empleador
4. Viajes al exterior
5. Daños al inmueble arrendado
6. Bienes bajo cuidado, tenencia y control
7. Responsabilidad civil cruzada
8. Parqueaderos
9. Gastos Médicos de atención inicial de urgencias
10. Gastos de defensa en procesos civiles y penales

Sección II. Coberturas opcionales

1. Daños causados a terceros con vehículos a su servicio
2. Productos inseguros –defectuosos-
3. Productos inseguros –defectuosos- exportados
4. Unión, mezcla o transformación de productos

Sección III. Exclusiones para todas las coberturas

1. Para todas las coberturas, incluidas las opcionales
2. Para las coberturas opcionales productos defectuosos, productos defectuosos exportados y unión, mezcla o transformación de productos

Sección IV. Otras condiciones

1. Inicio de cobertura
2. Lugar de cobertura
3. Vigencia
4. Prima
5. Valor asegurado
6. Deducible
7. Modificación del estado del riesgo
8. Obligaciones en caso de siniestro
9. Reclamación
10. Indemnización
11. Pérdida de derecho a la indemnización
12. Devolución proporcional de prima
13. Compensación
14. Terminación del contrato
15. Notificaciones

Sección V. Glosario

Sección I. Coberturas principales

Sura pagará los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales por eventos ocurridos durante la vigencia del seguro por los que sea responsable como consecuencia de:

1. Predios y operaciones

Daños causados a otras personas o a sus bienes en el desarrollo de su actividad o en el predio donde ejerce su labor.

Esta cobertura también incluye los daños causados por:

- Ascensores
- Escaleras eléctricas
- Maquinas
- Instalaciones deportivas y restaurantes ubicados dentro de sus predios
- Vallas y avisos
- Personal de vigilancia a su servicio. Si este es contratado con un tercero opera en exceso de su póliza
- Contaminación ambiental accidental
- Culpa grave
- Sus empleados en el ejercicio de sus labores

2. Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas:

Daños causados a otras personas o a sus bienes por sus contratistas y subcontratistas en el desarrollo de las labores para las que fueron contratados siempre que exista una responsabilidad solidaria de su parte.



CÓDIGO DE CLAUSULADO: 06/03/2017 - 1318 - P - 06- F-01 13-066

3. Responsabilidad del empleador

Accidentes de trabajo que por su culpa, sufran sus empleados.

También cubre los accidentes de trabajo de sus contratistas y subcontratistas cuando exista responsabilidad solidaria de su parte.

Esta cobertura opera en exceso de las prestaciones del Sistema de Seguridad Social o de cualquier otro seguro contratado. En ningún caso remplaza su obligación de afiliar a sus empleados o a sus contratistas y subcontratistas a lo dispuesto por la ley.

SURA no pagará cuando el evento sea consecuencia de:

a) Enfermedades laborales, endémicas, epidémicas o por sobresfuerzos.
b) Incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, como: contractuales, convencionales o legales, diferentes a las que dan lugar a la responsabilidad por accidentes de trabajo.
c) Accidentes de trabajo generados con culpa grave del empleado.

4. Viajes al exterior

Daños ocasionados a terceros por sus empleados mientras se encuentren desempeñando su trabajo en el exterior.

- Debe tratarse de un viaje no superior a cinco semanas.
- La indemnización será en pesos colombianos de acuerdo a la tasa representativa del mercado del día del pago.

SURA no pagará cuando el evento sea consecuencia de:

a) Daños causados durante el tiempo libre del empleado.
b) Una contaminación.

CÓDIGO NOTA TÉCNICA: 09/11/2012 - 1318 - NTP - 06 - N-01-013-0002



5. Daños al inmueble arrendado

Daños causados por usted al lugar donde desarrolla su actividad.

6. Bienes bajo cuidado, tenencia y control

Daños causados con los bienes que tienen bajo su cuidado, tenencia y control.

SURA no pagará los daños o hurto a los bienes que usted tiene bajo cuidado, tenencia y control.

7. Responsabilidad civil cruzada

Daños que se ocasionen entre sí las empresas aseguradas en esta póliza.

8. Parqueadero

Daños o hurto a los vehículos que se encuentren en sus parqueaderos, siempre y cuando estos sean vigilados y tengan celdas definidas para su uso.

- SURA no pagará cuando en el parqueadero se realicen reparaciones, mantenimiento o lavado de vehículos.
- Tampoco pagará cuando el evento sea consecuencia de daños o hurto de:
 - Vehículos dejados fuera del parqueadero,
 - Accesorios del vehículo,
 - Objetos dejados dentro de los vehículos.

Esta cobertura no aplica cuando su actividad principal sea la de parqueaderos.

CÓDIGO DE CLAUSULADO: 06/03/2017 - 1318 - P - 06- F-01-13-066

Este seguro también cubre los siguientes gastos:

9. Médicos de atención inicial de urgencias

A quien haya sufrido un accidente en su empresa o en el desarrollo de su actividad, siempre y cuando la atención sea dentro de las 48 horas siguientes al accidente.

- Para hacer uso de esta cobertura no es necesario que usted acredite su responsabilidad.
- No estarán cubiertos los accidentes de sus empleados, quienes deben contar con la protección de su ARL.

10. De defensa en procesos civiles y penales

Si usted recibe una reclamación de un tercero por un daño cubierto por este seguro o le inician un proceso penal como consecuencia de un evento de responsabilidad civil:

- SURA le asignará un abogado que lo defienda cubriendo los costos que ello implique.
- Si prefiere nombrar un abogado directamente, SURA le reembolsará su costo siempre que solicite aprobación previa de SURA y los gastos sean necesarios y razonables.

No podrá hacer uso de este seguro cuando afronte un proceso judicial sin la autorización o en contra de las instrucciones de SURA.

No se amparan los gastos de defensa en procesos penales que no se deriven de un proceso civil por indemnización de perjuicios.

CÓDIGO NOTA TÉCNICA: 09/11/2012 - 1318 - NTP - 06 - N-01-013-0002



Sección II. Coberturas opcionales

1. Daños causados a terceros con vehículos a su servicio

Durante la vigencia del seguro, SURA pagará los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales por los que sea responsable como consecuencia de daños causados a otras personas o a sus bienes con los vehículos que utilice para el desarrollo de su actividad empresarial, sean o no de su propiedad.

Esta cobertura aplica en exceso del SOAT y de la póliza de automóviles que tenga el vehículo. En caso de no tener aplicará cuando estos daños excedan 136 SMMLV o según lo definido en las condiciones particulares.

No podrá hacer uso de este seguro cuando los daños sean causados:

- **a)** Al conductor del vehículo ni a sus parientes (cónyuge, compañero permanente, padres, hermanos, tíos, primos e hijos).
- **b)** A puentes, carreteras, caminos, viaductos o balanzas para pesar vehículos, como consecuencia de vibraciones, peso, altura o anchura del vehículo.
- **c)** A la carga transportada.
- **d)** Por sobrecarga/ sobrecupo según la tarjeta de propiedad.
- **e)** Por vehículos dedicados al transporte de hidrocarburos o mercancías peligrosas.
- **f)** A animales transportados dentro de los vehículos.

Esta cobertura no aplica cuando su actividad principal sea la de transporte público de pasajeros.

CÓDIGO DE CLAUSULADO: 06/03/2017 - 1318 - P - 06- F-01-13-066

2. Productos inseguros - defectuosos -

SURA pagará los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales si durante la vigencia del seguro usted recibe una reclamación, por hechos ocurridos dentro de la fecha de retroactividad, por productos inseguros-defectuosos fabricados, comercializados o entregados por usted.

Se extiende a cubrir los daños causados a las personas y a las cosas siempre que se trate de productos inseguros- defectuosos- según la definición.

La fecha de retroactividad está definida en las condiciones particulares.

SURA no pagará cuando los perjuicios sean consecuencia de productos inseguros –defectuosos- Exportados.

*Lo invitamos a dirigirse al glosario para mayor entendimiento de la cobertura.

3. Productos inseguros - defectuosos - exportados

SURA pagará los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales si durante la vigencia del seguro usted recibe una reclamación, por hechos ocurridos dentro de la fecha de retroactividad, por productos inseguros-defectuosos exportados fabricados, comercializados o entregados por usted.

Se extiende a cubrir los daños causados a las personas y a las cosas siempre que se trate de productos inseguros- defectuosos- según la definición.

La fecha de retroactividad está definida en las condiciones particulares.

- La indemnización será en pesos colombianos de acuerdo a la tasa representativa del mercado del día del pago.

CÓDIGO NOTA TÉCNICA: 09/11/2012 - 1318 - NTP - 06 - N-01-013-0002

4. Unión, mezcla o transformación de productos

SURA pagará los perjuicios patrimoniales si durante la vigencia del seguro usted recibe una reclamación, por hechos ocurridos dentro de la fecha de retroactividad, por daños materiales causados a terceros por la unión, mezcla o transformación de productos, cuando su producto tenga problemas de calidad.

La fecha de retroactividad está definida en las condiciones particulares.

Unión – Mezcla de productos

SURA indemnizará:
- El deterioro o destrucción de los productos de los terceros.
- Los costos para la fabricación o rectificación del producto final.
- Los perjuicios que se generen porque el producto final no pueda venderse o sólo pueda hacerse reduciendo su precio.
- Los gastos para evitar la extensión del siniestro.

SURA no indemnizará:
- El precio de su producto.
- Gastos relacionados con una nueva entrega del producto final.
- Pérdidas de utilidades.
- Interrupción de la producción, incluido el lucro cesante.
- Acuerdos especiales de garantía.
- Reclamaciones por entregas repetidas.
- Reclamaciones por inversiones frustradas y/o pérdida de oportunidad

Transformación de productos

SURA indemnizará cuando por la transformación del producto:
- No pueda venderse: El costo de la fabricación del producto final que haya asumido el tercero.
- Se deba vender el producto con una reducción del precio: La disminución de ingresos originada al tercero por causa de la reducción del precio.
- Pueda ser reparado: Los costos para la reparación.

SURA no indemnizará:
- El precio de su producto.
- Los gastos para la reparación del defecto de su producto.
- Gastos relacionados con una nueva entrega del producto final.
- Pérdidas de utilidades.
- Interrupción de la producción, incluido el lucro cesante.
- Acuerdos especiales de garantía.
- Reclamaciones por entregas repetidas.
- Reclamaciones por inversiones frustradas y/o pérdida de oportunidad

Para esta cobertura, usted deberá asumir, además del deducible, el porcentaje de participación que su producto tenga en el costo del producto final que haya sido fabricado.

*Lo invitamos a dirigirse al glosario para mayor entendimiento de la cobertura.

Sección III. Exclusiones

1. Para todas las coberturas, incluidas las opcionales

SURA no pagará los perjuicios que sean causados por:

1. El incumplimiento de obligaciones contractuales. Esta exclusión no incluye la obligación de preservar la integridad de las personas y sus bienes.
2. Daños o hurto a los bienes que usted tiene bajo cuidado, tenencia y control.
3. Una responsabilidad profesional.
4. Terrorismo.
5. La desaparición o hurto, esto no aplica para la cobertura de parqueaderos.
6. El uso o tenencia de vehículos excepto si tomó la cobertura opcional Daños causados a terceros con vehículos a su servicio.
7. Productos inseguros –defectuosos- fabricados, comercializados o entregados por usted excepto si tomó las coberturas opcionales productos defectuosos-inseguros y productos defectuosos -inseguros-exportados.
8. Una mezcla o unión de sus productos con los de un tercero o una transformación de su producto realizado por un tercero excepto si tomó la cobertura opcional unión, mezcla o transformación de productos.

9. Pactos que comprometan su responsabilidad civil más allá de lo que establece el régimen legal.
10. Responsabilidades ajenas en que por convenio o contrato se comprometa en la sustitución del responsable original.
11. Una contaminación paulatina.
12. Una infección o enfermedad padecida por los dueños, representantes, empleados o sus animales.
13. El uso del asbesto o amianto.
14. La existencia, inhalación o exposición a cualquier tipo de fungosidad o espora.
15. Reacciones nucleares, radiación o explosión nuclear o contaminación radiactiva.
16. Daños genéticos o por organismos genéticamente modificados o nanotecnología.
17. El transporte o almacenamiento de hidrocarburos o mercancías peligrosas.
18. La explotación o producción de petróleo.
19. Vibración de terrenos, excavaciones, remoción de tierras o debilitamiento de cimientos de edificaciones.
20. El uso, transporte, almacenamiento de explosivos cuando esta sea su actividad principal.
21. La operación o explotación de minas.
22. Actividades portuarias.
23. Actividades de construcción y montaje.



CÓDIGO DE CLAUSULADO: 06/03/2017 - 1318 - P - 06 - E-01-13-066

Así mismo no podrás hacer uso de este cuando:

24. La indemnización sea sancionatoria y no indemnizatoria, como los daños punitivos, por venganza, ejemplarizantes u otros de la misma naturaleza.
25. Los perjuicios se deriven de un daño ecológico puro.
26. Los perjuicios no se deriven de un daño material o una lesión personal.
27. Los daños sean causados a o por aviones, embarcaciones, aeromodelos o drones.
28. Los daños sean causados a los bienes objeto de los trabajos ejecutados o servicios prestados o cuando estos bienes desaparezcan o sean hurtados.
29. Los daños sean ocasionados a conducciones subterráneas de energía, gas, combustible, alcantarillado, teléfono u otro tipo de conducción subterránea.

2. Para las coberturas opcionales Productos inseguros –defectuosos-, Productos inseguros –defectuosos- exportados y unión, mezcla, transformación de productos

SURA no pagará cuando los perjuicios sean consecuencia de productos:

a) Con falta de calidad o que no puedan desempañar la función para la que están destinados excepto para la cobertura de unión, mezcla o transformación de productos.
b) Detectados con anterioridad a su entrega, suministro o utilización.
c) En fase experimental o cuando no se cumpla las reglas de la técnica para utilizarlos.
d) Que no tengan permisos o licencias de las autoridades respectivas.
e) Para industrias aeronáuticas, cosméticas, farmacéuticas, veterinarias y ortopédicas.

SURA tampoco pagará los gastos para retirar, reparar, sustituir, inspeccionar subsanar o identificar la causa del defecto del producto.

CÓDIGO NOTA TÉCNICA: 09/11/2012 - 1318 - NTP - 06 - N-01-013-0002



Sección VI. Otras condiciones

1. Inicio de cobertura

La protección establecida en las coberturas comienza a partir de la hora 24 del día en que contrató este seguro.

2. Lugar de cobertura

Este seguro opera en Colombia excepto para las siguientes coberturas que su ámbito de cobertura es mundial:

- Viajes en el exterior.
- Productos inseguros –defectuosos exportados excepto para Estados Unidos, Canadá y Puerto Rico.
- Unión, mezcla o transformación de productos excepto para Estados Unidos, Canadá y Puerto Rico.

3. Vigencia

La vigencia de este seguro será la establecida en la carátula y al finalizar no se renovará automáticamente. Recuerde que en cualquier momento tiene la posibilidad de dar por terminado el seguro si no desea continuar con la protección que este le brinda.

CÓDIGO DE CLAUSULADO: 06/03/2017 - 1318 - P - 06- F-01-13-066

4. Prima

El precio del seguro lo deberá pagar de acuerdo a si usted elige una vigencia anual o mensual.

La mora en el pago de la prima produce la terminación automática del contrato, por lo tanto el pago extemporáneo no reactiva el seguro y en este caso SURA se limita a devolverle el dinero que fue pagado por fuera del tiempo establecido.

Si la vigencia es anual, la prima la debe pagar dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que comienza la cobertura del seguro. Si es mensual, dentro de los 30 días siguientes.

5. Valor asegurado

Es el que aparece en la carátula y es el límite máximo que pagará SURA en caso de un siniestro.

En las condiciones particulares se establecerá el límite máximo que se pagará respecto de cada una de las coberturas, incluyendo los gastos de defensa.

El pago de cada siniestro disminuye el valor asegurado total.

Las coberturas, principales y opcionales, no suman valor asegurado. Hacen parte del valor asegurado total.



CÓDIGO NOTA TÉCNICA: 09/11/2012 - 1318 - NTP - 06 - N-01-013-0002

6. Deducible

Es el monto o porcentaje de la pérdida que está a su cargo frente a cada una de las reclamaciones que se presenten.

Si este aparece en salarios mínimos, deberá calcularse con base en el que se encuentre vigente en la fecha de reclamación del siniestro.

El deducible de cada cobertura está en la carátula o en las condiciones particulares.

7. Modificación del estado del riesgo.

Usted tiene el deber de notificar por escrito a SURA los hechos o circunstancias no previsibles que agraven el riesgo.

Cuando notifique la modificación del riesgo SURA podrá revocar el contrato o exigir el reajuste necesario en la prima. Si no lo hace oportunamente, 10 días después que tenga o haya tenido conocimiento, el seguro se terminará.



8. Obligaciones en caso de siniestro.

Como asegurado, además de pagar la prima, tiene las siguientes obligaciones:

a) Informar a SURA inmediatamente tenga conocimiento de cualquier demanda, diligencia, carta, reclamación, notificación o citación que reciba y que se relacione con cualquier acontecimiento que pueda dar lugar a una reclamación.
b) Asistir y actuar con la debida diligencia en los trámites judiciales, en las fechas y horas indicadas en las respectivas citaciones y dentro de los términos oportunos.
c) Tomar medidas para proteger sus intereses y los de SURA de la misma manera como lo hubiera hecho en ausencia de este seguro.
d) No admitir ninguna responsabilidad, ni incurrir en ningún gasto para pagar reclamos sin el consentimiento previo y escrito de SURA.
e) Proporcionar toda la información disponible del siniestro.
f) No tomar decisiones que puedan resultar perjudiciales para SURA.

Si incumple cualquiera de estas obligaciones, SURA podrá reducir el valor de la indemnización en el valor de los perjuicios ocasionados o cobrar el valor de los perjuicios que esto le cause.

9. Reclamación

En caso de un siniestro cubierto por este seguro, usted o el beneficiario, puede solicitarle a SURA el pago de las indemnizaciones a las que tengan derecho, acreditando la ocurrencia y cuantía del siniestro.

Podrá presentarle la reclamación a SURA así:

a) Ingresando a **www.sura.com** y haciendo clic en la opción de "ingresa a tu cuenta".
b) Contactando a su asesor de seguros.
c) Llamando a la línea de atención de SURA en **Bogotá, Cali o Medellín al 437 88 88** o en el resto del país al 01800 051 88 88.

Por estos mismos medios SURA le informará los documentos con los que puede soportar la reclamación.

SURA descontará de la indemnización la parte de la prima que tenga pendiente por pagar.

Recuerde que cuenta con dos años para reclamarle a SURA el pago de una indemnización, contados a partir del momento en que el afectado le reclama judicial o extrajudicialmente.



CÓDIGO DE CLAUSULADO: 06/03/2017 - 1318 - P - 06- F-01-13-066

CÓDIGO NOTA TÉCNICA: 09/11/2012 - 1318 - NTP - 06 - N-01-013-0002



10. Indemnización

SURA pagará la indemnización a que está obligada, dentro del mes siguiente una vez se acredite la ocurrencia del evento por el que usted es responsable y el monto del perjuicio.

Tenga en cuenta lo siguiente:

a) Varios eventos que tengan una misma causa serán considerados como un solo siniestro, con independencia del número de terceros afectados, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables.
b) Salvo que SURA los haya autorizado por escrito, no puede hacer pagos, celebrar arreglos, transacciones o conciliaciones con la víctima.
c) El que reconozca su responsabilidad ante la víctima o sus causahabientes, no obliga ni compromete la responsabilidad de SURA frente a la víctima salvo que lo haya acordado previamente con SURA.

11. Pérdida de derecho a la indemnización.

En los siguientes casos se pierde el derecho a la indemnización:

a) Si las pérdidas o daños han sido causados intencionalmente por usted.
b) Cuando presente la reclamación de manera fraudulenta o con apoyo en declaraciones falsas o si se emplean otros medios o documentos engañosos o dolosos.
c) Cuando renuncie a sus derechos contra los responsables del siniestro.
d) Oculte maliciosamente a SURA sobre otros contratos de seguro que cubran los mismos eventos.

12. Devolución proporcional de prima

Cuando notifique a Sura de una disminución en el valor asegurado, le devolveremos proporcionalmente el valor de la prima no devengada, desde el momento de la notificación.

13. Compensación

Si usted debe dinero a SURA y SURA tiene saldos a su favor, la compañía compensará los valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

14. Terminación del contrato

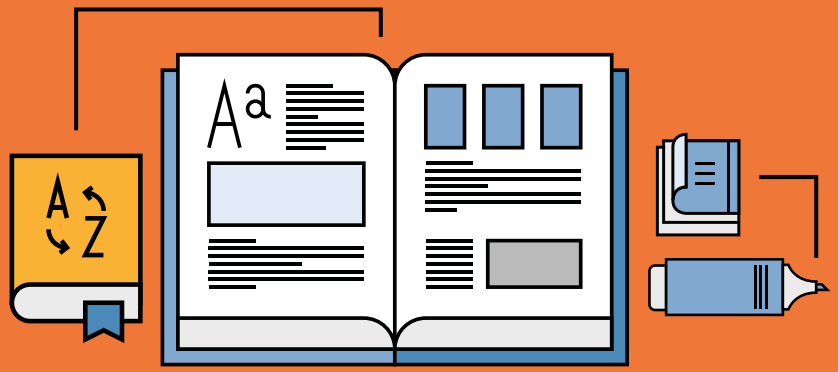
Este seguro se terminará:

a) Por mora en el pago de la prima.
b) Cuando lo solicite por escrito a SURA.
c) Cuando SURA se lo informe por escrito con 10 días de anticipación.

En los casos en que el contrato sea revocado por usted o por SURA, se le devolverá proporcionalmente el valor de la prima no devengada desde la fecha de revocación.

15. Notificaciones

Las notificaciones, reclamaciones, modificaciones y cancelaciones deberán enviarse por escrito.



Sección VII. Glosario

A **Asbesto**
El asbesto es un grupo de minerales naturales que tienen un amplio uso comercial. También es conocido como amianto.

Atención inicial de urgencias
Atención que busca la estabilización de signos vitales, la realización de un diagnóstico de impresión, y la definición de un destino inmediato.

C **Calidad**
Condición en que un producto cumple con las características inherentes y las atribuidas por la información que se suministre sobre él.

D **Daño ecológico puro**
Alteración, degradación, deterioro, modificación o destrucción del ambiente (agua, aire, flora), causados por cualquier actividad u omisión, que supera los niveles permitidos y la capacidad de asimilación y transformación de los bienes, recursos, paisajes y ecosistema, afectando en suma el entorno del ser humano

E **Empleado**
Personas vinculadas al asegurado mediante contrato de trabajo y quienes sin serlo, realicen prácticas o investigaciones en sus establecimientos como estudiantes. No son empleados aquellas personas vinculadas mediante contratos diferentes a los mencionados.

Espora
Célula reproductiva producida por las plantas (hongos, musgos, helechos) y por algunos protozoarios y bacterias.

F **Fecha de retroactividad**
Es la fecha a partir de la cual se entenderán cubiertos los eventos reclamados. Es necesario que usted no haya conocido o debido conocer el evento que da origen a la responsabilidad a la fecha de inicio de la primera vigencia del seguro.

G **Gastos de defensa**
Honorarios, costas y expensas necesarios para negociar acuerdos o para la defensa de alguna reclamación cubierta por este seguro, sea judicial o extrajudicial, en su contra.



P **Producto inseguro –defectuoso-**
Es aquel bien mueble o inmueble que por un error de diseño, fabricación, construcción, embalaje o información no brinda las condiciones de seguridad razonables para la salud e integridad de las personas.

R **Reclamación**
Se entenderá como reclamación:
Toda demanda o proceso, iniciado en su contra, ante cualquier jurisdicción, con el fin de obtener una indemnización de perjuicios.
Notificación o requerimiento escrito en su contra que busca la declaración de responsabilidad civil en la que se acredita la ocurrencia y cuantía del siniestro.
Cualquier circunstancia o hecho conocido por usted que razonablemente pueda dar lugar a un eventual siniestro.

T **Transformación**
Es cuando su producto cambia o se modifica por la acción de un tercero formando un producto final. Es necesario que no haya existido una unión o mezcla con otro producto.

U **Unión y mezcla**
Es cuando su producto se une o incorpora con el de un tercero formando un producto final. Es necesario que no sea posible separar su producto sin destruir o dañar el del tercero.



COMPROBANTE DE PAGO

Seguros Generales Suramericana S.A.
890.903.407-9

Referencia de pago 550155222359

Información del cliente

Nombre	Identificación
COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL	9010787991

Estado de transferencia

Descripción	Aprobada	Estado	Aprobada
Fecha de pago	2024-11-05 12:12:46	Forma de pago	PSE
Banco	PSE	Descripción IP	181.205.211.162

Resumen de pago

Número de recibo	Número de póliza	Monto
100009684311	030000677710	$169,456
14044743	013000983263	$208,527
16031116	012004042473	$228,225
16072320	012004064083	$318,254
14050087	013000985469	$172,925
14051482	013000985469	$155,633
14052585	013000985469	$82,393
	Total	$1,335,413

Si tienes alguna inquietud podrás contactarnos en los siguientes teléfonos, para Medellín, Calí y Bogotá: 347 88 88. En el resto del país: 01800 051 8888 o envíanos un correo electrónico a pagoexpress@sura.com.co.

Número Póliza: 013000985469

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO	NIT	9010787991
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CL 62 # 44 78 CENTRO DE CONVENCIONES	RIONEGRO	5633298

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO	NIT	9010787991

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
TERCEROS AFECTADOS		

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Moneda
14050087	POLIZA NUEVA	2536 - APARTADO	2024-10-25	PESO COLOMBIANO
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Índice variable**
ANUAL	1	01314050087	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
CL 62 # 44 78	RIONEGRO	ANTIOQUIA	SECTOR INDUSTRIAL
Actividad	**Código actividad**	**Descripción riesgo**	**Riesgo número**
ALIMENTOS Y HELADOS (FABRICACION)	266		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$260.000.000,00	$260.000.000	0%	$145.315	$27.610	$172.925

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$260.000.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$260.000.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. PATRONAL	$260.000.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$260.000.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar
$145.315	$27.610	$172.925
Valor asegurado	**Valor índice variable**	**Total valor asegurado**
$260.000.000	0%	$260.000.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/L



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
24-OCT-2024	31-DIC-2024	68	28-OCT-2024	31-DIC-2024

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
013	AG5	2536	CUM001



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
MAKALU SEGUROS LTDA	57661	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	145.315

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2009-06-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012004064083. NO. DE CONTRATO CO1.PCCNTR.6916151

.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 260,000,000 PARA CUBRIR LOS
PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO
EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS
EXTRAPATRIMONIALES.
NRO. DE CONTRATO CO1.PCCNTR.6916151
OBEJTO AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA
EJECUTAR EL PROYECTO APROBADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA NO.
DSNFT-0001-FEEC2024 DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA ECONOMÍA
CAMPESINA, PROPICIANDO LA ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE
CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, TÉCNICAS, PRÁCTICAS Y LA MEJORA DE LAS
COMPETENCIAS DE LAS CAMPESINAS Y CAMPESINOS, LA GENERACIÓN
DE CAPACIDADES, INCENTIVO DE LA ASOCIATIVIDAD, LA PARTICIPACIÓN
Y LA INTEGRACIÓN COMERCIAL ENTRE LOS ACTORES DE LA ECONOMÍA
CAMPESINA, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA,
PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LOS RECURSOS HÍDRICOS Y LA
AGROECOLOGÍA.

.
ALCANCE DEL OBJETO:
LA EJECUCIÓN DEL OBJETO SE REGIRÁ POR EL PROYECTO PRESENTADO
Y APROBADO, SU PLAN OPERATIVO, LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO
SUSCRITO, EL ACUERDO 003 DE 2023, LAS RESOLUCIONES
SENA NÚMEROS 1-2598 DE 2023 Y 1-0559 DE 2024, EL PLIEGO DE
CONDICIONES, SUS ANEXOS Y ADENDAS SI LAS HUBIERE, Y LAS DEMÁS
DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE RIGEN LA MATERIA.

.
BENEFICIARIO ADICIONAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE NIT 8999990341

.
COBERTURAS ADICIONALES INCLUIDAS EN AMPARO BASICO
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

VIGENCIA 28/10/2024 A 31/12/2024 - VALOR ASEGURADO $260.000.000
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAMATRIMONIALES.
VIGENCIA 28/10/2024 A 31/12/2024 - VALOR ASEGURADO $260.000.000

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Número Póliza: 013000985469

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO	NIT	9010787991
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CL 62 # 44 78 CENTRO DE CONVENCIONES	RIONEGRO	5633298

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO	NIT	9010787991

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
TERCEROS AFECTADOS		

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Moneda
14051482	MODIFICACION	2536 - APARTADO	2024-10-30	PESO COLOMBIANO
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Índice variable**
ANUAL	1	01314051482	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
CL 62 # 44 78	RIONEGRO	ANTIOQUIA	SECTOR INDUSTRIAL
Actividad	**Código actividad**	**Descripción riesgo**	**Riesgo número**
ALIMENTOS Y HELADOS (FABRICACION)	266		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$260.000.000,00	$0	0%	$0	$0	$0
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$260.000.000,00	$0	0%	$72.658	$13.805	$86.463
R.C. PATRONAL	$260.000.000,00	$0	0%	$36.329	$6.903	$43.232
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$260.000.000,00	$0	0%	$21.797	$4.141	$25.938

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$260.000.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$260.000.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. PATRONAL	$260.000.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$260.000.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar
$130.784	$24.849	$155.633
Valor asegurado	**Valor índice variable**	**Total valor asegurado**
$260.000.000	0%	$260.000.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
30-OCT-2024	31-DIC-2024	62	28-OCT-2024	31-DIC-2024

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
013	AG5	2536	CUM001



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
MAKALU SEGUROS LTDA	57661	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	130.784

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2009-06-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012004064083. NO. DE CONTRATO CO1.PCCNTR.6916151

.

LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 260,000,000 PARA CUBRIR LOS
PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO
EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS
EXTRAPATRIMONIALES.
NRO. DE CONTRATO CO1.PCCNTR.6916151
OBEJTO AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA
EJECUTAR EL PROYECTO APROBADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA NO.
DSNFT-0001-FEEC2024 DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA ECONOMÍA
CAMPESINA, PROPICIANDO LA ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE
CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, TÉCNICAS, PRÁCTICAS Y LA MEJORA DE LAS
COMPETENCIAS DE LAS CAMPESINAS Y CAMPESINOS, LA GENERACIÓN
DE CAPACIDADES, INCENTIVO DE LA ASOCIATIVIDAD, LA PARTICIPACIÓN
Y LA INTEGRACIÓN COMERCIAL ENTRE LOS ACTORES DE LA ECONOMÍA
CAMPESINA, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA,
PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LOS RECURSOS HÍDRICOS Y LA
AGROECOLOGÍA.

.

ALCANCE DEL OBJETO:
LA EJECUCIÓN DEL OBJETO SE REGIRÁ POR EL PROYECTO PRESENTADO
Y APROBADO, SU PLAN OPERATIVO, LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO
SUSCRITO, EL ACUERDO 003 DE 2023, LAS RESOLUCIONES
SENA NÚMEROS 1-2598 DE 2023 Y 1-0559 DE 2024, EL PLIEGO DE
CONDICIONES, SUS ANEXOS Y ADENDAS SI LAS HUBIERE, Y LAS DEMÁS
DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE RIGEN LA MATERIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

.
BENEFICIARIO ADICIONAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE NIT 8999990341

.
COBERTURAS ADICIONALES INCLUIDAS EN AMPARO BASICO
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE
VIGENCIA 28/10/2024 A 31/12/2024 - VALOR ASEGURADO $260.000.000
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAMATRIMONIALES.
VIGENCIA 28/10/2024 A 31/12/2024 - VALOR ASEGURADO $260.000.000

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.


Firma autorizada


Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Número Póliza: 013000985469

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO	NIT	9010787991
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CL 62 # 44 78 CENTRO DE CONVENCIONES	RIONEGRO	5633298

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO	NIT	9010787991

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
TERCEROS AFECTADOS		

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Moneda
14052575	MODIFICACION	2536 - APARTADO	2024-11-01	PESO COLOMBIANO
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Índice variable**
ANUAL	1	01314052575	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
CL 62 # 44 78	RIONEGRO	ANTIOQUIA	SECTOR INDUSTRIAL
Actividad	**Código actividad**	**Descripción riesgo**	**Riesgo número**
ALIMENTOS Y HELADOS (FABRICACION)	266		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$260.000.000,00	$0	0%	$0	$0	$0
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$260.000.000,00	$0	0%	$0	$0	$0
R.C. PATRONAL	$260.000.000,00	$0	0%	$0	$0	$0
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$260.000.000,00	$0	0%	$0	$0	$0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$260.000.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$260.000.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. PATRONAL	$260.000.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$260.000.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar
$0	$0	$0
Valor asegurado	**Valor índice variable**	**Total valor asegurado**
$260.000.000	0%	$260.000.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CERO PESOS M/L



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
28-OCT-2024	04-ENE-2025	68	28-OCT-2024	31-DIC-2024

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
013	AG5	2536	CUM001



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
MAKALU SEGUROS LTDA	57661	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	0

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2009-06-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012004064083. NO. DE CONTRATO CO1.PCCNTR.6916151

.

LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 260,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
NRO. DE CONTRATO CO1.PCCNTR.6916151
OBEJTO AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA EJECUTAR EL PROYECTO APROBADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA NO. DSNFT-0001-FEEC2024 DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA ECONOMÍA CAMPESINA, PROPICIANDO LA ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, TÉCNICAS, PRÁCTICAS Y LA MEJORA DE LAS COMPETENCIAS DE LAS CAMPESINAS Y CAMPESINOS, LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES, INCENTIVO DE LA ASOCIATIVIDAD, LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN COMERCIAL ENTRE LOS ACTORES DE LA ECONOMÍA CAMPESINA, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LOS RECURSOS HÍDRICOS Y LA AGROECOLOGÍA.

.

ALCANCE DEL OBJETO:
LA EJECUCIÓN DEL OBJETO SE REGIRÁ POR EL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO, SU PLAN OPERATIVO, LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO SUSCRITO, EL ACUERDO 003 DE 2023, LAS RESOLUCIONES SENA NÚMEROS 1-2598 DE 2023 Y 1-0559 DE 2024, EL PLIEGO DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y ADENDAS SI LAS HUBIERE, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE RIGEN LA MATERIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

.
BENEFICIARIO ADICIONAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE NIT 8999990341

.
COBERTURAS ADICIONALES INCLUIDAS EN AMPARO BASICO
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE
VIGENCIA 28/10/2024 A 31/12/2024 - VALOR ASEGURADO $260.000.000
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAMATRIMONIALES.
VIGENCIA 28/10/2024 A 31/12/2024 - VALOR ASEGURADO $260.000.000

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.


Firma autorizada


Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Número Póliza: 013000985469

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO	NIT	9010787991
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CL 62 # 44 78 CENTRO DE CONVENCIONES	RIONEGRO	5633298

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO	NIT	9010787991

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
TERCEROS AFECTADOS		

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Moneda
14052582	ANULACION	2536 - APARTADO	2024-11-01	PESO COLOMBIANO
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Índice variable**
ANUAL	1	01314052582	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
CL 62 # 44 78	RIONEGRO	ANTIOQUIA	SECTOR INDUSTRIAL
Actividad	**Código actividad**	**Descripción riesgo**	**Riesgo número**
ALIMENTOS Y HELADOS (FABRICACION)	266		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$260.000.000,00	$0	0%	$-8.548	$-1.624	$-10.172
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$260.000.000,00	$0	0%	$-4.274	$-812	$-5.086
R.C. PATRONAL	$260.000.000,00	$0	0%	$-2.137	$-406	$-2.543
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$260.000.000,00	$0	0%	$-1.282	$-244	$-1.526

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$260.000.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$260.000.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. PATRONAL	$260.000.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$260.000.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a devolver
$-16.241	$-3.086	$19.327
Valor asegurado	**Valor índice variable**	**Total valor asegurado**
$260.000.000	0%	$260.000.000

VALOR A DEVOLVER EN LETRAS : DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTI SIETE PESOS M/L



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
01-NOV-2024	31-DIC-2024	60	28-OCT-2024	31-DIC-2024

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
013	AG5	2536	CUM001



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
MAKALU SEGUROS LTDA	57661	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	-16.241

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2009-06-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012004064083. NO. DE CONTRATO CO1.PCCNTR.6916151

.

LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 260,000,000 PARA CUBRIR LOS
PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO
EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS
EXTRAPATRIMONIALES.
NRO. DE CONTRATO CO1.PCCNTR.6916151
OBEJTO AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA
EJECUTAR EL PROYECTO APROBADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA NO.
DSNFT-0001-FEEC2024 DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA ECONOMÍA
CAMPESINA, PROPICIANDO LA ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE
CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, TÉCNICAS, PRÁCTICAS Y LA MEJORA DE LAS
COMPETENCIAS DE LAS CAMPESINAS Y CAMPESINOS, LA GENERACIÓN
DE CAPACIDADES, INCENTIVO DE LA ASOCIATIVIDAD, LA PARTICIPACIÓN
Y LA INTEGRACIÓN COMERCIAL ENTRE LOS ACTORES DE LA ECONOMÍA
CAMPESINA, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA,
PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LOS RECURSOS HÍDRICOS Y LA
AGROECOLOGÍA.

.

ALCANCE DEL OBJETO:
LA EJECUCIÓN DEL OBJETO SE REGIRÁ POR EL PROYECTO PRESENTADO
Y APROBADO, SU PLAN OPERATIVO, LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO
SUSCRITO, EL ACUERDO 003 DE 2023, LAS RESOLUCIONES
SENA NÚMEROS 1-2598 DE 2023 Y 1-0559 DE 2024, EL PLIEGO DE
CONDICIONES, SUS ANEXOS Y ADENDAS SI LAS HUBIERE, Y LAS DEMÁS
DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE RIGEN LA MATERIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

.
BENEFICIARIO ADICIONAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE NIT 8999990341

.
COBERTURAS ADICIONALES INCLUIDAS EN AMPARO BASICO
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE
VIGENCIA 28/10/2024 A 31/12/2024 - VALOR ASEGURADO $260.000.000
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAMATRIMONIALES.
VIGENCIA 28/10/2024 A 31/12/2024 - VALOR ASEGURADO $260.000.000

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.


Firma autorizada


Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Número Póliza: 013000985469

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO	NIT	9010787991
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CL 62 # 44 78 CENTRO DE CONVENCIONES	RIONEGRO	5633298

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO	NIT	9010787991

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
TERCEROS AFECTADOS		

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Moneda
14052585	MODIFICACION	2536 - APARTADO	2024-11-01	PESO COLOMBIANO
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Índice variable**
ANUAL	1	01314052585	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
CL 62 # 44 78	RIONEGRO	ANTIOQUIA	SECTOR INDUSTRIAL
Actividad	**Código actividad**	**Descripción riesgo**	**Riesgo número**
ALIMENTOS Y HELADOS (FABRICACION)	266		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$260.000.000,00	$0	0%	$-8.548	$-1.624	$-10.172
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$260.000.000,00	$0	0%	$-4.274	$-812	$-5.086
R.C. PATRONAL	$260.000.000,00	$0	0%	$34.192	$6.496	$40.688
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$260.000.000,00	$0	0%	$47.868	$9.095	$56.963

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$260.000.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$260.000.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. PATRONAL	$260.000.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$260.000.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar
$69.238	$13.155	$82.393
Valor asegurado	**Valor índice variable**	**Total valor asegurado**
$260.000.000	0%	$260.000.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
01-NOV-2024	31-DIC-2024	60	28-OCT-2024	31-DIC-2024

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
013	AG5	2536	CUM001



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
MAKALU SEGUROS LTDA	57661	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	69.238

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2009-06-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012004064083. NO. DE CONTRATO CO1.PCCNTR.6916151

.

LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 260,000,000 PARA CUBRIR LOS
PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO
EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS
EXTRAPATRIMONIALES.
NRO. DE CONTRATO CO1.PCCNTR.6916151
OBEJTO AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA
EJECUTAR EL PROYECTO APROBADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA NO.
DSNFT-0001-FEEC2024 DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA ECONOMÍA
CAMPESINA, PROPICIANDO LA ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE
CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, TÉCNICAS, PRÁCTICAS Y LA MEJORA DE LAS
COMPETENCIAS DE LAS CAMPESINAS Y CAMPESINOS, LA GENERACIÓN
DE CAPACIDADES, INCENTIVO DE LA ASOCIATIVIDAD, LA PARTICIPACIÓN
Y LA INTEGRACIÓN COMERCIAL ENTRE LOS ACTORES DE LA ECONOMÍA
CAMPESINA, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA,
PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LOS RECURSOS HÍDRICOS Y LA
AGROECOLOGÍA.

.

ALCANCE DEL OBJETO:
LA EJECUCIÓN DEL OBJETO SE REGIRÁ POR EL PROYECTO PRESENTADO
Y APROBADO, SU PLAN OPERATIVO, LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO
SUSCRITO, EL ACUERDO 003 DE 2023, LAS RESOLUCIONES
SENA NÚMEROS 1-2598 DE 2023 Y 1-0559 DE 2024, EL PLIEGO DE
CONDICIONES, SUS ANEXOS Y ADENDAS SI LAS HUBIERE, Y LAS DEMÁS
DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE RIGEN LA MATERIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

.
BENEFICIARIO ADICIONAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE NIT 8999990341

.
COBERTURAS ADICIONALES INCLUIDAS EN AMPARO BASICO
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE
VIGENCIA 28/10/2024 A 31/12/2024 - VALOR ASEGURADO $260.000.000
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAMATRIMONIALES.
VIGENCIA 28/10/2024 A 31/12/2024 - VALOR ASEGURADO $260.000.000

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.


Firma autorizada


Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA